

RT 54 NUA: ACTIVIDAD AGROPECUARIA. REPRODUCTORES QUE PASAN A BIENES DE USO



¿Es útil? (0) (0)

Martín Kerner ✓

Pregunta realizada

Se consulta sobre los vientres y los reproductores, ya que, según la nueva implementación de la Norma Unificada argentina (NUA), hay que considerarlos bienes de uso medidos a costo menos sus depreciaciones. Pero, por ejemplo, la Normativa no expresa un criterio o plazo de amortización. Pasando a la vida real y de conocedores de la actividad ganadera, informan, por ejemplo, que una vaca para vientre posee un promedio de 5 a 6 pariciones de terneros vivos, que suele ocupar 9 meses cada preñez. ¿Tomamos este criterio (o sea, como hacemos con los bienes de uso normales, usos y costumbres de la actividad)? Porque no son medidos en años. Lo mismo pasa con los reproductores. Y, por último, ¿qué tomamos como valor de INICIO?, ¿el valor de los estados contables del año anterior? ¿Se debe ajusta el criterio y amortizar el 2024? ¿Esto generaría un ajuste retroactivo (AREA)?

Respuesta

Efectivamente, en el Capítulo 10 de la NUA se determina que los activos biológicos utilizados como factor de producción, como vientres y reproductores, deben ser medidos con igual criterio que los bienes de uso: modelo de costo menos depreciaciones o modelo de revaluación. Esta aplicación es obligatoria y para todo tipo de entidades (pequeñas, medianas o restantes). Para aplicar este criterio del modelo de costo, se requiere que al costo de adquisición o producción se lo deprecie a lo largo de su vida útil. La vida útil es una estimación que deberá realizar la empresa agropecuaria. Si el dato proporcionado por ella es que una vaca tiene entre 5 y 6 pariciones luego de preñeces que duran 9 meses, esto sería aproximadamente 5 años de actividad (es una sugerencia, ya que es un parámetro que deberá ser aplicado por la empresa que realiza la actividad y conoce adecuadamente todos los procesos). En ningún caso es función de un contador establecer la vida útil de ningún activo (agropecuario u otros bienes de uso "comunes"). En ese caso, la vida útil se podrá establecer en 65 años para los vientres (y siempre contando con la información de la situación de enfermedades, mortandad o cambio a destino venta, porque las vacas que no quedan preñadas, "van al matadero"; esto significa, para la contabilidad, que esas vacas requieren ser reclasificadas desde bienes de uso y su imputación como activos biológicos para la venta).

Respecto de la aplicación inicial de la NUA, en su Apéndice A se establece una norma de transición que indica efectivamente que el último valor al cierre (31/12/2024), aplicando la resolución técnica 22, pasa a ser el costo para la aplicación de la NUA desde su aplicación inicial (1/1/2025), que luego tendrá sus amortizaciones por vida útil y el ajuste por inflación como cualquier otro bien de uso. Por tanto, no se trata de un ajuste retroactivo (AREA) porque no hay cambio de valores finales e iniciales: el último valor con norma anterior pasa a ser el costo para el inicio con la NUA (1/1/2025). Ver párrafos A33 a A35 del Apéndice A de la resolución técnica 54.



Martín Kerner 
Contador Público